



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 10 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°2461-2025-OGRRHH-GM-MDSS-C de fecha 05 de septiembre del 2025 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°132-OPM-MDSS-2025 de fecha 19 de septiembre del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Informe N°1903-GPP-MDSS-2025 de fecha 22 de setiembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°683-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 30 de septiembre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°2154-2025-OGRRHH-GM-MDSS-C de fecha 05 de agosto del 2025 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se remite la propuesta de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**.

Que, mediante Informe N° 132-OPM-MDSS-2025, de fecha 19 de septiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Kiessling Castro Mozo, remite la PROPOSTA DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, a la Directora de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que estos a su vez mediante sus sub gerencias correspondientes realicen la evaluación correspondiente y de acuerdo a ello presentar las observaciones o validación de acuerdo sea el caso.

Que, con Informe N° 1903-OGPP-MDSS-2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N° 132-OPM-MDSS-2025, solicitando la EVALUACIÓN DE LA PROPOSTA DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, a fin de presentar las observaciones o su aprobación de acuerdo al caso.

ANÁLISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."***

Que, el numeral 1.2.1 de artículo 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N 004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan

Que el artículo 1° de la Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública establece que, los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública, establece el ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a los empleados públicos que desempeñen sus funciones en las Entidades de la Administración Pública a los que se refiere los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Que, la Ley N° 27588, Ley que Establece Prohibiciones e Incompatibilidades de funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Décima Disposición Complementaria Transitoria, establece: ***"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la presente Ley y sus normas reglamentarias. El Código de Ética de la Función Pública, Ley 27815, se aplica en los supuestos no previstos en la presente norma. Queda prohibida la aplicación simultánea del régimen disciplinario establecido en la presente Ley y la Ley del Código de Ética de la Función Pública a su Reglamento, para una misma conducta infractora, en el mismo procedimiento administrativo disciplinario. El jefe de recursos humanos a quien haga sus veces, también tramita los procedimientos por infracciones al Código de Ética de la Función Pública"***.

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 101° establece que, cualquier persona que considere que un servidor civil ha cometido una falta disciplinaria o transgredido el Código de Ética de la Función Pública, puede formular su denuncia ante la Secretaría Técnica, de forma verbal o escrita, debiendo exponer claramente los hechos denunciados y adjuntar las pruebas pertinentes, de ser el caso.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que,

Primero. - De la revisión de la propuesta de la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, se establece y desarrolla disposiciones que fomentan y facilitan la recepción de denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneran los valores éticos, normas de conducta que afecten la integridad pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que en forma sustentada presuma hechos ilegales arbitrarios, y por otro lado, también busca establecer el procedimiento para la adecuada formulación y atención de denuncias presentadas contra funcionarios y servidores que vulneran los valores éticos, así como establece las normas de conducta que afecten la integridad pública en nuestra Entidad Edil.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Segundo. - Siendo así, de la revisión del expediente se cuenta con los informes técnicos emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, así como de la Oficina de Bienestar Social, y la Oficina de Planeamiento y Modernización; del análisis de dichas Unidades Orgánicas, estas emiten su conformidad y precisan que la propuesta de la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para ser aprobado.

Tercero. - En ese sentido, con el fin de fomentar y facilitar la recepción y atención de denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneran los valores éticos, normas de conducta o afectan la integridad pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la propuesta de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", según el análisis legal de esta Unidad Orgánica, **SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE VIGENTE.**

Que, mediante Opinión Legal N°483-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 30 de septiembre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo, la cual apruebe la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, a razón de que se encuentra dentro del marco legal aplicable vigente";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la DIRECTIVA N°007-2025-MDSS - "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"